

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 08 de agosto de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.480	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.743 - Promulgada por Decreto N° 1.561 del 01/08/94 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 819/94 (Art. 142 Constitución Provincial) Ley 6.583 - Emergencia Económica y Administrativa: Prórroga.....	2647
DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA (Art. 142 Constitución Provincial)	
S.G.G. N° 1.600 del 01/08/94 - Ley 6.583 - Emergencia Económica y Administrativa: Prórroga.....	2618
DECRETOS	
M. Ec. N° 1.537 del 27/07/94 - Encomienda la atención del Despacho del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas	2649
M.B.S. N° 1.542 del 27/07/94 - Contrato de Locación de Servicios	2649
S.G.G. N° 1.543 del 28/07/94 - Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia.....	2649
M. Ed. N° 1.544 del 29/07/94 - "Censo Nac. de Docentes y Establecimientos Educativos" designa representante	2650
M. Ec. N° 1.545 del 29/07/94 - Designa al Ing. Civ. Carmelo Sergio Galindo Passano, Director Gral. de Arquitectura.....	2650
M.B.S. N° 1.546 del 01/08/94 - Designa al Ing. Rolando Eduardo Albornoz coordinador en el Area operativa central del Programa de Desarrollo de Microempresas	2650
S.G.G. N° 1.547 del 01/08/94 - Acepta renuncia del Dr. Francisco Russo al cargo de Director Gral. de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral	2651
S.G.G. N° 1.548 del 01/08/94 - Designa personal temporario	2651
M. Ed. N° 1.551 del 01/08/94 - Prórroga designación personal temporario.....	2651
M.B.S. N° 1.552 del 01/08/94 - Contrato de locación de obra	2652
M. Ec. N° 1.554 del 01/08/94 - Aprueba Convenio: Pcia de Salta y D.G.I.....	2652
M. Ec. N° 1.555 del 01/08/94 - Aprueba Convenio: Pcia de Salta y D.G.I.....	2654
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 1.549 del 01/08/94 - Contratación Directa.....	2655
M. Ec. N° 1.550 del 01/08/94 - Horario Extraordinario.....	2655
M.B.S. N° 1.553 del 01/08/94 - Reconocimiento pecuniario de licencia anual reglamentaria.....	2655
EDICTOS DE MINAS	
N° 97.321 - Northern Gold Internacional Corp. - Expte. N° 14.760.....	2656
N° 97.320 - Northern Gold Internacional Corp. - Expte. N° 14.763.....	2656
N° 97.319 - Northern Gold Internacional Corp. - Expte. N° 14.768.....	2656
N° 97.318 - Northern Gold Internacional Corp. - Expte. N° 14.786.....	2656
N° 97.315 - Northern Gold Internacional Corp. - Expte. N° 14.765	2656
N° 97.312 - Northern Gold Internacional Corp. - Expte. N° 14.774.....	2657
N° 97.311 - Northern Gold Internacional Corp. - Expte. N° 14.773.....	2657
N° 97.310 - Northern Gold Internacional Corp. - Expte. N° 14.769.....	2657
N° 97.308 - Jorge Patricio Jones - Expte. N° 14.738.....	2657
N° 97.122 - José Luis Cabrera - Expte. N° 13.078	2658

LICITACION PUBLICA

Pág.

N° 97.296 - Dirección de Vialidad de Salta 05/94.2658

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 97.237 - Néstor Victervo Díaz - 34-10.795/67 y otro.....2658

N° 97.209 - José Céspedes Alfaro - Expte. N° 34-157.577/892658

N° 97.190 - Elías del Carmen Luque.....2659

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 97.236 - Esther Lidia Suárez y otros - Expte. N° 34-164.986/91.2659

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 97.314 - Domínguez, José Lucio - Expte. N° 19.927/942659

N° 97.301 - Gómez, Rafael Ricardo Gerardo - Expte. N° 2B-53.935/94.2659

N° 97.284 - Vegas, Leonides Renán - Sallagua, Celedonia
- Expte. N° B-40.621/93.2660

N° 97.278 - Vilte, Miguel Angel - Dimattia, María Elena - Expte. N° 52.757/94.2660

REMATES JUDICIALES

N° 97.328 - Por: Marco M. López - Juicio: Expte. N° 441/922660

N° 97.326 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-20.4542660

EDICTO DE QUIEBRA

N° 97.283 - Granja del NOA S.A. - Expte. N° 1B-53.052/94.....2661

EDICTOS JUDICIALES

N° 97.313 - Valdivia Oria, Crisosto - Expte. N° B-7.669/892661

N° 97.306 - René González Alata - Expte. N° 2B-51.369/942661

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 97.324 - Platino S.R.L.....2662

N° 97.322 - Más Vida S.R.L.....2662

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 97.285 - Brillo Super Mercado.....2663

N° 97.252 - Farmacia Andina.....2663

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 97.323 - Sanitario El Carmen S.A., para el día 31/08/94.....2663

N° 97.276 - La Loma S.A., para el día 22/08/94.....2663

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 97.307 - Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 07/08/942663

ASAMBLEAS

Pág.

N° 97.325 - Asociación de Bomberos Voluntarios ciudad Termal de R° de la Frontera, para el día 04/09/94	2664
N° 97.317 - Club Atlético Unión Madereros - Orán, para el día 28/08/94	2664
N° 97.316 - Club de caza y pesca Las Tienditas, para el día 28/08/94	2664
N° 97.309 - Instituto de Humanidades, para el día 19/08/94	2664
N° 97.305 - Inducop. Ltda., para el día 24/09/94	2665

RECAUDACION

N° 97.327 - Del día 08/08/94	2665
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY****N° 6.743**

Salta, 01 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.561

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 810 de Necesidad y Urgencia, dictado en fecha 17 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las Notas N°s. 126 y 127/94 la Secretaría General de la Gobernación remitió a las Cámaras de Senadores y de Diputados el citado instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Provincial;

Que habiendo vencido el día 01 de agosto de 1994, el plazo establecido por el último párrafo de la norma aludida precedentemente para su aprobación o rechazo por parte de ambas Cámaras;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.743, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 29 de abril de 1994

DECRETO N° 810

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica y sus modificatorias, que fuera prorrogada por la Ley N° 6.729 operando su vencimiento el 29 de abril de 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que la crisis económica-financiera que afecta al Estado Provincial no fue superada hasta la fecha, siendo aún precario el equilibrio alcanzado, y requiriéndose de la continuidad de las medidas de profundización adoptadas por el Estado Provincial en el marco de los objetivos trazados;

Que se torna imperativo una nueva prórroga de la Ley N° 6.583 y sus modificatorias, a fin de dar continuidad al proceso de profundización en marcha;

Que el Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos en curso y evitar el impacto sobre las finanzas provinciales de algunos institutos jurídicos suspendidos por imperio de la Ley de Emergencia, dispone prorrogarla por el plazo de noventa (90) días;

Que el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, entiende en el caso, motivos de urgencia que tornan aconsejables la utilización del mecanismo previsto en el Artículo 142° de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la

inmediata aplicación de las normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros y
en calidad de Necesidad y Urgencia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Prorrógase por el plazo de noventa (90) días la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley N° 6.583, prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651, 6.666, 6.683, 6.698, 6.713 y Decreto de Necesidad y Urgencia convertido en Ley N° 6.729, como así todos los plazos por ella establecidos.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el Artículo 142° de la Constitución de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig
Autiero - Guía de Villada
Núñez Burgos - Martino.**

**DECRETO DE
NECESIDAD Y URGENCIA
(Art. 142 Constitución Pcial.)**

Salta, 01 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.600

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica y sus modificatorias que fuera prorrogada por la Ley N° 6.729, operando su vencimiento el 01 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la crisis económica-financiera que afecta al Estado Provincial no fue superada hasta la fecha, siendo aún precario el equilibrio alcanzado y requiriéndose de la continuidad de las medidas de profundización adoptadas por el Estado Provincial en el marco de los objetivos trazados;

Que la Provincia continúa con lo previsto en la Ley N° 6.669;

Que se torna imperativo una nueva prórroga de la Ley N° 6.583 y sus modificatorias, a fin de dar continuidad al proceso de profundización en marcha;

Que el Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la continuidad de procedimientos en curso y evitar el impacto sobre las finanzas provinciales de algunos institutos jurídicos suspendidos por imperio de la Ley de Emergencia, dispone prorrogarla por el plazo de noventa (90) días;

Que el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, entiende en el caso, motivos de urgen-

cia que toman aconsejables la utilización de mecanismos previsto en el Artículo 142° de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la inmediata aplicación de las normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
y en calidad de Necesidad y Urgencia**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Prorrógase por el plazo de noventa (90) días la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley N° 6.583, prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651, 6.666, 6.683, 6.698, 6.713, 6.729 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 810/94, convertido en Ley N° 6.743, como así todos los plazos por ella establecidos.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el Artículo 142° de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig
Autiero - Ceballos de Marín
Núñez Burgos - Martino.**

DECRETOS

Salta, 27 de julio de 1994

DECRETO N° 1.537

Ministerio de Economía

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, a partir del 27 de julio del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia de su titular, al Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. Jorge Alberto Maisano, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 27 de julio del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.)

Salta, 27 de julio de 1994

DECRETO N° 1.542

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 33.644/94 -
código 69 (fotocopia 2)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Arturo Gualberto Barrozo, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como Coordinador Zonal en la Dirección General de Promoción Social, desarrollando actividades inherentes a prevención social y organización de la comunidad, a través de un análisis de las necesidades primordiales de la comunidad, tales como, nutrición, vivienda, emergencias, niños abandonados, etc.

Que atento lo informado por el Departamento Personal y la intervención del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la ley N° 6.583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de diciembre de 1993 y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Arturo Gualberto Barrozo, D.N.I. N° 21.310.162, quien viene desempeñándose como Coordinador Zonal en la Dirección General de Promoción Social del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, Subgrupo 2, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Maisano (I.) - Puig
(I.)**

Salta, 28 de julio de 1994

DECRETO N° 1.543

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra ciudad del que suscribe, a partir del día 28 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 28 de julio del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de Julio de 1994

DECRETO N° 1.544

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-8.057/94

VISTO la realización del "Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos", a efectuarse en el mes de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo permitirá contar con la información para el diseño y planificación adecuada y precisa del nuevo sistema educativo;

Que las tareas precensales y el operativo censal propiamente dicho, requieren del trabajo conjunto entre la Provincia y la Nación;

Que es necesario establecer una estructura provincial para la coordinación de acciones con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, Secretaria de Educación, como Contraparte Gubernamental para la implementación del Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos en jurisdicción provincial.

Art. 2° - Designase a la Prof. Lucila Elliot de Campagna, Jefa del Dpto. Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación, como Coordinadora Provincial del "Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 29 de julio de 1994

DECRETO N° 1.545

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Arquitectura de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA**

Artículo 1° Designase a partir de la fecha de posesión al Ing. Civ. Carmelo Sergio Galindo Passano,

D.N.I. N° 13.414.306, Director General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Triboli - Martino.

Salta, 01 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.546

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto N° 626/92, aprobatorio del Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), y

CONSIDERANDO:

Que en el citado marco normativo, se instrumenta el Programa de Desarrollo de Microempresas, aprobado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social N° 362/92 y sus modificatorios.

Que se hace necesaria la designación de un responsable del Area Operativa Central del precitado Programa, el que tendrá a su cargo las acciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos claramente delineados.

Que asimismo dicho Programa en su apéndice I prevé funciones específicas a los efectos de cumplimentar con las políticas instrumentadas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 01 de agosto de 1994, designase al ingeniero Rolando Eduardo Albornoz, D.N.I. N° 11.283.289, clase 1954, como Coordinador en el Area Operativa Central del Programa de Desarrollo de Microempresas, nivel Director.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Eveling - Martino.

Salta, 01 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.547

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Francisco Russo, al cargo de Director General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase a partir del 01 de agosto de 1994, la renuncia presentada por el Dr. Francisco Russo, D.N.I. N° 8.387.807, al cargo de Director General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Castro de Leal - Martino.

Salta, 01 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.548

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 28.608/94 - Cód. 05 y referente

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones solicita la designación temporaria del señor Roberto Federico Aguirrebengoa, D.N.I. N° 20.399.870, para desempeñarse en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General tiene a su cargo, entre otras acciones, observar y verificar la correcta aplicación de las pautas protocolares provinciales y nacionales, dando su asesoramiento en la materia a los funcionarios, organismos oficiales e instituciones que lo soliciten;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al mencionado Organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses

y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Roberto Federico Aguirrebengoa, D.N.I. N° 20.399.870, en carácter de personal temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, a partir del día 09 de mayo de 1994 y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 11.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior y por el término de cuatro (4) meses, aféctase al señor Roberto Federico Aguirrebengoa, D.N.I. N° 20.399.870, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (60%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 13 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Personal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Puig - Autiero - Martino.

Salta, 01 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.551

Ministerio de Educación

Expediente N° 10.678/93 - Cód. 102

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita Cristina Zerpa, D.N.I. N° 05.417.939; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de subsistir las razones que motivaron la designación de la citada agente, es propósito hacer lugar al pedido disponiendo una nueva prórroga por el término de cinco (5) meses.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróga a partir del día 01 de marzo del presente año y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario de la señorita Cristina Zarpa, D.I.N. N° 05.417.939, dispuesta por Decreto N° 1.882/93, a efectos de continuar desempeñándose en la Escuela de Educación Técnica N° 26 de Islas de Cañas, departamento Iruya, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica - Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 05 - Dirección General de Educación Técnica - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Puig - Autiero - Martino.

Salta, 01 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.552

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 44.677/94-código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Carlos Chaneton, y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula primera del referido contrato se encomienda al nombrado la creación y organización de las escuelas de fútbol comunitarias, con control de salud gratuita de los niños y adolescentes en capital e interior de la Provincia.

Que a fs. 7/8 obra informe elevado por el señor Juan Carlos Chaneton, en el cual especifica las diversas acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Que a f. 15 el Tribunal de Cuentas de la Provincia informa que no corresponde su intervención, habida cuenta que el monto total del contrato mencionado ut supra no excede el tope previsto para la contratación directa.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social registró la imputación preventiva que le compete.

Que atento lo informado por el Departamento Personal y la intervención del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de obra suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Carlos Chaneton, D.N.I. N° 11.470.762, que forma parte del presente decreto (2 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Autiero - Martino.

Salta, 01 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.554

Ministerio de Economía

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Dirección General Impositiva en fecha 30/06/94; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio la Dirección General Impositiva cede a la provincia de Salta, para uso de la Dirección General de Rentas, la licencia de software de aplicación del Sistema DOSMIL, desarrollado sobre la base de datos ORACLE y sistemas complementarios y conexos;

Que la duración del mismo está sujeto al tiempo que la Provincia considere necesaria su utilización;

Que en la cláusula 5° del mismo, la Provincia se compromete, bajo pena de rescisión, a no efectuar ninguna transferencia, cesión o préstamo del software, ni suministrar información respecto del mismo a ninguna persona, ente oficial o privado, municipal.

provincial, nacional o extranjero; atento a la propiedad exclusiva que detenta la Dirección General Impositiva;

Que la Dirección General Impositiva se reserva el derecho a practicar auditorías y verificaciones que considere necesarias a efectos de asegurar el cumplimiento del compromiso aludido;

Que ambas partes acuerdan continuar con la transferencia y cruce de información relativo a los contribuyentes de ambas jurisdicciones, con el propósito de mejorar la administración tributaria y facilitar las tareas de fiscalización de operativos conjuntos, para evitar la evasión;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al mencionado convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado en fecha 30/06/94, entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía C.P.N. Julio César Loutaif y la Dirección General Impositiva, representada por su Director General Lic. Ricardo Cossio, por el cual la Dirección General Impositiva cede a la Provincia para uso de la Dirección General de Rentas, la licencia de software de aplicación del Sistema DOSMIL y cuyo texto original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Maisano -
Martino.**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SOFTWARE DE APLICACION DEL SISTEMA DOSMIL

Entre la Dirección General Impositiva (en adelante DGI), representada por su Director General, Licenciado Ricardo Cossio, quien constituye domicilio al efecto en Hipólito Yrigoyen 370, piso 1°, Capital Federal, por una parte, y la provincia de Salta representada por el señor Ministro de Economía Contador Público Julio César Loutaif, en mérito a la autorización conferida por Decreto N° 1.230 del 28/06/94, quien constituye domicilio al efecto en el Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad capital de la provincia de Salta (en adelante la Provincia), por la otra, convienen a celebrar un convenio que se sujetará a las cláusulas siguientes:

Primera: La DGI cede a la Provincia para el uso de la Dirección General de Rentas la licencia de software de aplicación del Sistema DOSMIL, desarrollado sobre la base de datos ORACLE y demás sistemas complementarios y conexos.

Segunda: El término de duración del uso se extenderá hasta que la Provincia considere necesaria su utilización, debiendo ser comunicada esta circunstancia a la DGI fehacientemente.

Tercera: La Provincia abonará a la DGI la suma de Pesos Uno (\$ 1.-) que se fija con carácter simbólico por el uso del software de aplicación por todo el término indicado en la cláusula segunda.

Cuarta: El software consta del soporte magnético que contiene el software propiamente dicho, más los manuales correspondientes. La Provincia recibe de conformidad todo lo detallado precedentemente en esta cláusula.

Quinta: La Provincia se compromete, bajo pena de rescisión del presente, a no efectuar ninguna transferencia, cesión o préstamo del software cedido, ni suministrar información respecto del mismo a ninguna persona y/o ente oficial o privado, municipal, provincial, nacional o extranjero, a título oneroso o gratuito. Ello es así atento a la propiedad exclusiva que sobre dicho "software de aplicación" detenta la DGI, aún con las modificaciones que pudieran introducirse a partir de la presente conformidad.

Sexta: La DGI se reserva el derecho de practicar las auditorías, verificaciones y/o comprobaciones que considere necesarias a efectos de asegurar el cumplimiento del compromiso aludido en la cláusula quinta.

Séptima: La Provincia se compromete a efectuar por su cuenta en un plazo de seis (6) meses las modificaciones que sean necesarias para adaptar el mencionado software a las necesidades de la misma, quedando a cargo de la Provincia el mantenimiento del mencionado software modificado.

Octava: La DGI podrá introducir modificaciones al software cedido, las que se compromete a poner a disposición de la Provincia, como así también los nuevos desarrollos que efectúe sobre la base del Sistema DOSMIL. La Provincia asume igual compromiso con la DGI respecto de los desarrollos que efectúe sobre dicho software.

Novena: Tanto la DGI como la Provincia acuerdan, asimismo, continuar con la transferencia y el cruce de información relativos a los contribuyentes de ambas jurisdicciones con el propósito de mejorar la administración tributaria y facilitar las tareas de fiscalización de las obligaciones impositivas como así también la realización de operativos conjuntos orientados al control de la evasión

Décima: No obstante de tratarse de un convenio oneroso, atento el precio fijado, la relación entre las partes se regirá por los artículos correspondientes al contrato de comodato legislado en el Código Civil (artículo 2.255, correlativos y concordantes).

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1994.

Salta, 01 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.555

Ministerio de Economía

VISTO el Convenio celebrado entre el gobierno de la provincia de Salta y la Dirección General Impositiva en fecha 30/06/94; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio la Dirección General Impositiva cede a la provincia de Salta, para uso de la Dirección General de Rentas, equipamiento informático;

Que la duración del mismo será de seis meses contados a partir de la fecha de recepción y será prorrogable de común acuerdo por períodos iguales;

Que en la cláusula 3ª del mismo, la Provincia se compromete, bajo pena de rescisión, a no efectuar ninguna transferencia, cesión o préstamo, a ninguna persona y/o ente oficial o privado, municipal, provincial, nacional o extranjero, del equipamiento descrito en la cláusula primera;

Que la Provincia comunicará el emplazamiento del equipamiento, reservándose la Dirección General Impositiva el derecho a practicar auditorías y verificaciones que considere necesarias a efectos de asegurar el cumplimiento del compromiso aludido;

Que la Dirección General Impositiva, propietaria del equipamiento, correrá con su mantenimiento, debiendo la Provincia comunicar cualquier inconveniente que se produzca, y si considera oportuno, podrá solicitar a la Provincia la devolución del mismo con un mes de anticipación a la fecha establecida en el presente;

Que la Provincia asumirá los gastos que demande el traslado del equipamiento hasta la ciudad de Salta y viceversa;

Que la Dirección General Impositiva, asegura el equipamiento descrito en la cláusula primera, asumiendo la Provincia el costo de la póliza;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al mencionado convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado en fecha 30/06/94, entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía C.P.N. Julio César Loutaif y la Dirección General Impositiva, representada por su Director General Lic. Ricardo Cossio, por el cual la Dirección General Impositiva cede en calidad de préstamo a la Provincia para uso de la Dirección General de Rentas, equipamiento informático, cuyo texto original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano -
Martino.

CONVENIO DE PRESTAMO DE EQUIPAMIENTO

Entre la Dirección General Impositiva (en adelante DGI), representada por su Director General, licenciado Ricardo Cossio, quien constituye domicilio al efecto en Hipólito Yrigoyen 370, piso 1°, Capital Federal, por una parte, y la provincia de Salta representada por el señor Ministro de Economía Contador Público Julio César Loutaif, en mérito a la autorización conferida por Decreto N° 1.230 del 28/06/94, quien constituye domicilio al efecto en el Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad capital de la provincia de Salta (en adelante la Provincia), por la otra, convienen a celebrar un convenio que se sujetará a las cláusulas siguientes:

Primera: La DGI cede a la provincia de Salta para uso de la Dirección General de Rentas el equipamiento informático que consta de los siguientes elementos: Equipo IBM RS 6.000, Modelo 340 (o similar); Disco 2 Gigabytes; 32 Mb memoria RAM; Unidad de Backup en cinta 8 mm.; y demás equipamiento a detallar en el recibo correspondiente. La Provincia recibe de conformidad todo lo detallado precedentemente en esta cláusula.

Segunda: El término de duración del uso se extenderá por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción, el que será prorrogable de común acuerdo por períodos iguales.

Tercera: La Provincia se compromete, bajo pena de rescisión del presente, a no efectuar ninguna transferencia, cesión o préstamo, a ninguna persona y/o ente oficial o privado, nacional o extranjero, a título oneroso o gratuito del equipamiento descrito en la cláusula primera

Cuarta: La Provincia se compromete, a comunicar fehacientemente a la DGI el emplazamiento del equipamiento antes descripto, comunicando asimismo todo nuevo emplazamiento. La DGI se reserva derecho de practicar las auditorías, verificaciones y/o comprobaciones que considere necesarias para el cumplimiento del compromiso aludido en la cláusula tercera.

La DGI, que es propietaria del equipamiento antes mencionado, podrá solicitar su devolución en cualquier momento, dando aviso de ello a la Provincia, con un mes de anticipación a la fecha de su efectiva devolución.

Quinta: La Provincia se compromete a no dar otro uso o destino que el especificado en los manuales respectivos, al equipamiento descripto en la cláusula primera, quedándole expresamente prohibido efectuar modificaciones de ninguna naturaleza en el equipamiento recibido. Queda expresamente establecido que la Provincia recibe el mencionado equipamiento, descripto en la cláusula primera, en perfectas condiciones de uso.

Sexta: El mantenimiento del equipamiento descripto en la cláusula primera corre por cuenta de la DGI, debiendo la Provincia hacerle saber en forma fehaciente a ésta, cualquier inconveniente que se produzca, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.

Séptima: La Provincia asumirá los gastos que demande el traslado desde el lugar donde se encuentre el equipamiento hasta la ciudad de Salta y viceversa.

Octava: La DGI asegura el equipamiento descripto en la cláusula primera, asumiendo La Provincia el costo de la póliza.

Novena: Al ser un préstamo como carácter gratuito, el presente convenio se registrará por los artículos correspondientes al contrato de comodato legislado en el Código Civil (artículo 2.255, correlativos y concordantes).

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio del año 1994.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.549 - 01/08/94 - Expedientes N°s. 05-28.322/94 y 05-28.396/1/94.

Artículo 1° - Con encuadre legal en los Artículos 27° inciso Q) y 29° inciso A) de la Ley de Contabilidad

vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorízase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a contratar en forma directa con el diario Ambito Financiero de la Capital Federal para la difusión de las obras y acciones del Gobierno Provincial conforme a la Orden de Publicidad N° 391/1, por un monto establecido en Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) a fin de que la misma se haga efectiva al diario Ambito Financiero de la Capital Federal, en concepto de la contratación directa dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Importe: Pesos veinte mil (\$ 20.000.-). Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.550 - 01/08/94 - Expte. N° 21-18.938/93 y Agreg.

Artículo 1° - Dar por autorizado el horario extraordinario realizado por Personal de Organismos dependientes del Ministerio de Economía durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre diciembre año 1993 y enero, febrero, marzo y abril del año en curso, con un máximo de horas que en cada caso se indica en el Anexo adjunto.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 11 del Decreto N° 1.091/77 reconocer pecuniariamente las horas trabajadas por los señores, Miguel Angel Cuevas, durante los meses de enero/93, abril/93, por un total de 77 hs., 32 min., Miriam Noemí Vázquez, durante los meses de abril/93 - 48 hs., mayo/93 - 60 hs., junio/93 - 18 hs., Teófilo Toribio Barrientos y Juan Martín Guantay, por el mes de enero/94 por un total de 60 y 30 horas respectivamente.

Art. 3° - El gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes - Presupuesto Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.553 - 01/08/94 - Expediente N° 44.336/94-código 66.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente las vacaciones anuales obligatorias correspondientes al

año 1992 (fracción) no usufructuadas por la señora Margarita del Valle Cruz de Gordillo, C.U.I. N° 05.726.734, agrupamiento A, subgrupo 3, categoría H, Jefa del Departamento Despacho con funciones en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 15, inciso c) punto b) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.542, 1.550 y 1.552 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 97.321

F. N° 73.422

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Northern Gold International Corp., el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.760, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria 1.490 Has. las que se ubican de la siguiente manera: tomando como punto de referencia P.R. Cerro Hornillos se mide 3.000 m. Az. 122°00'00'', hasta el punto de partida P.P., a partir de este punto se mide 10.000 m. Az. 80°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 1.500 m. Az. 170°00'00'' hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m. Az. 260°00'00'', hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.500 m. Az. 350°00'00'', hasta el punto de partida P.P. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 7 de julio de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 22/08/94

O.P. N° 97.320

F. N° 73.421

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Northern Gold International Corp. el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.763, ha solicitado en el Dpto. de Santa Victoria, 1.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Blanco se mide 2.700 m. Az. 103°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 1. luego se mide 10.000. Az. 180°00'00'', hasta el punto 2. luego se mide 1.500 m

Az. 270°00'00'' hasta el punto 3, y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto de partida P.P. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Campero viuda de Figueroa. Salta, 7 de julio de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 22/08/94

O.P. N° 97.319

F. N° 73.419

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Northern Gold International Corp., el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.768, ha solicitado en el departamento de Iruya, 1.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: tomando como punto de referencia Abra dos Lagunas, se mide 11.000 m. Az. 100°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 10.000 m. Az. 86°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 1.500 m. Az. 176°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m. Az. 266°00'00'', hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.500 m. Az. 356°00'00'', hasta el punto de partida P.P. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Campero viuda de Figueroa. Salta, 7 de julio de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 22/08/94

O.P. N° 97.318

F. N° 73.418

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Northern Gold International Corp., el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.768, ha solicitado en el departamento de Iruya, 1.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: tomando como punto de referencia Abra dos Lagunas, se mide 11.000 m. Az. 100°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 10.000 m. Az. 86°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 1.500 m. Az. 176°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m. Az. 266°00'00'', hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.500 m. Az. 356°00'00'', hasta el punto de partida P.P. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 2 de junio de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 22/08/94

O.P. N° 97.315

F. N° 73.414

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art

25 del Código de Minería que Northern Gold Internacional Corp., el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.765, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria 1.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: tomando como punto de referencia P.R. Abra de Lisoite, se mide 6.000 m. Az. 8°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 1.500 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 3, y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto de partida P.P. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 27 de mayo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 22/08/94

O.P. N° 97.312

F. N° 73.410

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Northern Gold Internacional Corp., el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.774, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria 1.459 hectáreas las que se ubican de la siguiente manera: tomando como punto de referencia P.R. Cerro Meson, se mide 2.200 m. Az. 128°00'00'', hasta el punto de partida P.P., a partir de este punto se mide 10.000 m. Az. 45°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 1.500 m. Az. 135°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m. Az. 225°00'00'', hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.500 m. Az. 315°00'00'', hasta el punto de partida P.P. Los terrenos afectados pertenecen a la Sucesión de Hortencia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 24 de mayo de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 22/08/94

O.P. N° 97.311

F. N° 73.407

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que la Empresa Northern Gold Internacional Corp., el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.773, ha solicitado en el departamento Santa Victoria 997.5 Has. las que se ubican de la siguiente manera: tomando como punto de referencia (P.R.) Abra Corral Blanco, se mide 2.000 m. Az. 343°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 8.200 m. Az. 238°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 1.800 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 5.100 m. Az. 58°00'00'', hasta el punto 3, y finalmente se mide 3.000 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de

esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Hortencia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 03 de junio de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 22/08/94

O.P. N° 97.310

F. N° 73.406

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Northern Gold Internacional Corp., el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.769, ha solicitado en el departamento de Iruya, 1.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: tomando como punto de referencia P.R. Abra dos Lagunas, se mide 2.700 m. Az. 50°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.) 1, luego se mide 10.000 m. Az. 140°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 1.500 m. Az. 230°00'00'', hasta el punto 3, y finalmente se mide 10.000 m. Az. 320°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.). Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión Hortencia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 31 de mayo de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 22/08/94

O.P. N° 97.308

F. N° 73.390

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que el Sr. Jorge Patricio Jones, Expte. N° 14.738, ha solicitado una zona de exploración y cateo en busca de minerales de 1ra. y 2da. categoría ubicada en la comarca del Cerro Chipas (Dpto. Los Andes-Poma) y la que determina de la siguiente manera: se toma como punto de partida A a la intersección del paralelo de 24°02'00'' de Latitud Sur con el meridiano de 66°08'00'' de Longitud Oeste, tal como aparece en la hoja topográfica 6d, Nevado de Chañi a escala 1:100.000. Desde el punto A se mide 5.000 mts. en dirección Sur (Az. 180°) estableciéndose el punto B. Desde el punto B se mide 5.000 mts. en dirección Este (Az. 90°) estableciéndose el punto C. Desde el punto C. se mide 5.000 mts. en dirección Norte (Az. 00°) estableciéndose el punto D. Desde el punto D, se mide 5.000 mts. en dirección Oeste (Az. 270°) volviéndose al punto de partida A cerrándose el perímetro del pedimento que expresa una superficie de 2.500 Has. (5 unidades de cateo). Los terrenos son de dueños desconocidos y se hallan sin cercar y sin cultivar. Salta, 01 de agosto de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 22/08/94

O.P. N° 97.122

F. N° 73.059

El Dr. Daniel Marchetti - Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que José Luis Cabrera ha solicitado la mensura de la Mina: Santa Bárbara, ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, que se tramita en Expte. N° 13.078 la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como Punto de Referencia (P.R.) la sala de Finca El Toro y con Az. 265°12'40" y 0.097.23 mts. se llega al punto de partida (P.P.), que es coincidente con la labor legal (L.L.), desde el P.P. con Az. 357° y 100 mts. se llega al Punto 1, desde el Punto 1 con Az. 87° y 300 mts. se llega al Punto 2, desde el Punto 2 con Az. 177° y 200 mts. se llega al Punto 3, desde el Punto 3 con Az. de 267° y 300 mts. se llega al Punto 4, con Az. 357° y 100 mts. se llega al P.P. con lo que cerrada la superficie quedaría una pertenencia equivalente a seis (6) hectáreas. Partiendo del P.P. con Az. 357° y 100 mts. se llega al P.P. con lo que cerraría la superficie de una pertenencia equivalente a P. 4, desde P. 4 con Az. 267° y 300 mts. se llega al P. 5, desde el P. 5 con Az. 357° y 200 mts. se llega al P. 6, desde el P. 6 con Az. 87° y 300 mts. se llega al P. 1, desde el P. 1 con Az. 177° y 100 mts. se llega al P.P. cerrando de esta manera la segunda superficie o pertenencia de seis (6) hectáreas. Salta, 30 de junio de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 19 y 28/07 y 08/08/94

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 97.296

F. N° 73.362

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
Licitación Pública N° 05/94

Obra: "Acceso a la ciudad de Salta - Ruta Nacional N° 9 - Sección: Km. 1.570,00 - Km. 1.582,50" - Expediente N° 33-156.398/94.

Presupuesto Oficial: \$ 5.600.000,00

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta España N° 721 - Tel. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7,30 a 12,30 horas en Departamento Estudios y Proyectos y Departamento Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Salón General San Martín - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, el día 06 de setiembre de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10,00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00

La Dirección

Imp. \$ 63,00

e) 05. 08 y 09/08/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.237

R. s/c. N° 6.568

Ref.: Expte. N° 34-10.795/67 y Agdo. N° 34-97.831/79

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Néstor Victervo Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,000 Ha. del inmueble denominado Lote N° 155-B del fraccionamiento Finca Australasia, Catastro N° 3.674 del Departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,525 lt./seg. a derivar del río Rosario, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Australasia" compuerta N° 2. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, julio de 1994.

Sin cargo

e) 01 al 12/08/94

O.P. N° 97.209

F. N° 73.233

Departamento Riego, 14 de Julio de 1994

Autorización N° 1.239 - Expte. N° 34-157.577/89 -
s/Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor José Céspedes Alfaro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de Cerrillos, Catastro N° 5.564 y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 16 el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE:

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-157.577/89 para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos. Aconséjase al Poder Ejecutivo por

conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18,9891 Has. del inmueble denominado Fracc. B2 de Finca El Cebilar, del Departamento de Cerrillos, de propiedad del señor José Céspedes Alfaro, con una dotación de 9,97 lts./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Terciario Cerrillos y acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expte. N° 34-95.334/78, sin tramitación final.

3° - El recurrente deberá presentar en estas Oficinas el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 250,00 e) 29/07 al 11/08/94

O.P. N° 97.190 F. N° 73.203

Ref.: Expte. N° 34-174.401/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Elías del Carmen Luque, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 400 Has. del inmueble denominado "La Bajada" Catastro N° 6.629 del Departamento Rosario de La Frontera, con una dotación de 210 lts./seg. a derivar del río Rosario u Horcones, margen izquierda, derivado por un canal propio, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la

Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de junio de 1994

Imp. \$ 170,00 e) 27/07 al 09/08/94

**RENUNCIA DE
CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 97.236 R. s/c. N° 6.567

Ref.: Expte. N° 34-164.986/91

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Esther Lidia Suárez, Martín Vicente Suárez, María Lucrecia Suárez, Reyes Rubén Suárez, Carlos Ramón Suárez y José Alberto Colque - coherederos de Adrián Suárez, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto N° 6.931 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres para irrigar con carácter temporal permanente una superficie de 0,0759 Has. del inmueble Catastro N° 800 ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,39 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta. 19 de julio de 1994.

Sin cargo e) 01 al 12/08/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.314 F. N° 73.412

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaria de la Dra. María Boquet, en los autos caratulados: Sucesorio de Domínguez, José Lucio, Expte. N° 19.927/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicar por

tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 05 de julio de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25.50 e) 08, 09 y 10/08/94

O.P. N° 97 301 F. N° 73.376

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, en el Expte. N° 2B-53 935/94 caratulado: Sucesorio de

Gómez, Rafael Ricardo Gerardo - cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de julio de 1994. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez - Escr. Raquel T. de Rueda.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 08 y 09/08/94

O.P. N° 97.284

F. N° 73.344

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Vegas, Leonides Renán - Sallagua, Celedonia - Sucesorio", Expte. N° B-40.621/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 28 de abril de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 4, 5 y 8/08/94

O.P. N° 97.278

F. N° 73.333

El Dr. Guillermo Félix Díaz - Juez - en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Vilte Miguel Angel; Dimattia María Elena - Sucesorio", Expte. N° 52.757/94, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. - Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz - Juez - Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Salta, 27 de julio de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 4, 5 y 8/08/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.328

F. N° 73.433

Por: MARCOS M. LOPEZ

Dos inmuebles en Zanja del Tigre - Dpto. San Martín

El día 11 de agosto de 1994, a hs. 19,00 en calle Lerma 250 ó 251 donde estará mi bandera a la vista, por orden del Sr. Juez Federal de Salta Dr. Abel Cor-

nejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos: Banco de la Nación Argentina vs. Vuistaz, Eduardo Esteban Ejecutivo - Expte. N° 441/92, remataré los siguientes inmuebles: 1) Matrícula 4.070; Departamento de San Martín. Pcia. de Salta, lote 23 plano 233 con una superficie de 10 Has. 8.773,94 m2 que limita al norte con prop. de Vuistas y Lafuente y lote 26; al sur Finca Isla de Ruiz; este Finca Isla de Ruiz y oeste fracción 23a. Antecedente dominial libro 14, f. 495 asiento N° 6, con la base de \$ 5.960 equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal. 2) Matrícula 6.851 del Dpto. de San Martín; lote 23a., plano 233 - Fracción de la Finca Bermejo con una superficie de 11 Has. 8.984,686 m2 y limita al norte con propiedad de Vuistaz y Lafuente al sur Finca Isla de Ruiz al este lote 23 Cat. 4.070 y oeste lote 18a. Base \$ 6.364.- equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal. Estado de ocupación y mejora: ambos inmuebles se encuentran ocupados por el demandado, encontrándose los mismos desmontados totalmente y con alambrados perimetrales, siendo aptos para agricultura. Forma de pago: el 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% en el acto del remate. Marcos M. López, Martillero.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 09/08/94

O.P. N° 97.326

F. N° 73.431

Por: FRANCISCO SOLA

50% indiviso de un terreno en Capital y dos terrenos y un inmueble en Rosario de la Frontera.

El día 10 de agosto de 1994, a horas 18,00 en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 1ª Nominación en autos que se le sigue a Paz, Héctor René, Embargo Preventivo, hoy Ejecutivo, Expte. N° B-20.454, remataré con la base de \$ 287,56.- (2/3 valor fiscal) el inmueble Matrícula N° 6.202 del Dpto. Rosario de la Frontera. Secc. B, Manzana 71, Parcela 5e, P. 812. Sup. 346,60 m2 Fte. 10 m.; Fdo. 34,66 m.; Límites N Par. 4a., Mat. 5.209 de Lorenzo Arias. Sud calle 1ª Junta; Este Parc. 5d, Mat. 6.201, Parc. 5c, Mat. 6.220 y Parc. 5b, Mat. 6.199 del mismo plano, Oeste Parc. 5f, Mat. 6.203 del mismo plano. Estado de ocupación y mejoras: terreno baldío sin ocupación personal con los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Ubicado en calle San Martín 425 de Rosario de la Frontera. 2) Con la base de \$ 279,66 (2/3 valor fiscal) el 50% indiviso del inmueble Matrícula N° 52.291, Secc. U; Man. 26, Parc. 2 de R.I. de Capital. Sup. 480 m2, ext. s/P1 fte. 12 m; fdo. 40 m. Límites N.O. Lote 13. S.E. Lote 1, N. y E. Lote 9. Ubicado en calle Carlos Zatuček 187 del Dpto. Capital. Estado de ocupación y mejoras: es un terreno baldío sin ocupación personal y no tiene ningún servicio 3)

Con la base de \$ 1.860,26 (2/3 valor fiscal) el inmueble matrícula 4.025 del Dpto. de Rosario de la Frontera. Sección F, Manzana 5, Parcela 13 de R.I. Mejoras: es un lote de 12 x 40 m, cuenta con tres piezas de ladrillo y block, c/revoque precario, piso de cemento alisado, tapiado el lado oeste, tiene techo de chapa, baño precario s/conexiones, una habitación es ocupada para cocina comedor, cuenta con agua corriente y luz eléctrica. Ocupación: esta ocupado por el Sr. Juan Eduardo Acosta (inquilino) junto a su flia. Está ubicado en la calle Cupertino del Campo s/número. 4) Con la base de \$ 273,84 (2/3 valor fiscal). El inmueble matrícula 6199 del Dpto. de Rosario de la Frontera. Secc. b, Manzana 71, Parcela 5b P. 812. Sup. 320 m2., fte., 10 m., fdo. 32 m. límites N par 4a Matr. 5209 de Lorenzo Arias; S parcela 5c Matr. 6200 del mismo plano. O parte de la parcela 5e Matr. 6202 del mismo plano Estado de Ocupación y Mejoras: Terreno baldío sin ocupantes y con los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Horario de visitas de los inmuebles de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago, Señal: 30% en el acto del remate; Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Tel. 217260, 25 de Mayo 322, ciudad.

Imp. \$ 123,00

e) 08 al 10/08/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 97.283

F. N° 7.895

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Granjas del NOA S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A.", Expte. N° 1B-53.052/94, hace saber que se ha fallado: I. - Declarando la quiebra de Granjas del NOA S.A. con domicilio en calle Independencia N° 1017 - Salta -...IV. - Ordenando que la fallida y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 horas de su posesión, los bienes de aquélla. V. - Ordenando la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.- ...VII. - Intimando al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado IX. - Ordenando el

desapoderamiento de los bienes de la fallida, debiendo hacerse cargo el Síndico dentro de las 48 horas de su posesión en los términos del Art. 11, como así también la entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionado con la contabilidad.- XVI. - Fijando el día 20 de diciembre de 1994 a horas 9.00 en las dependencias del Juzgado, la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurren.- Asimismo se informa que el Síndico interviniente es el C.P.N. Mario José Trejo, con domicilio en calle Santiago del Estero 541 de esta ciudad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 67,50

e) 4, 5, 8, 9 y 10/08/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.313

F. N° 73.408

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3a. Nominación, en autos caratulados: Valdivia Oria, Crisosto s/Ausencia con presunción de fallecimiento sol./por Anatolia Verónica Viveros - Expte. N° B-7.669/89, cita al Sr. Crisosto Valdivia Oria, para que comparezca a este proceso judicial a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por un (1) día, cada treinta (30) días, durante seis (6) meses (Tercera Publicación). Salta, 26 de julio de 1994. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 8,50

e) 08/08/94

O.P. N° 97.306

R. s/c. N° 6.569

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia Primera Nominación; Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Arce, María Hilda vs. González Alata, René - Divorcio Vincular", Expte. N° 2B-51.369/94, cita y emplaza al Sr. René González Alata a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días. Salta, 14 de junio de 1994. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 y 09/08/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 97.324

F. N° 73.426

PLATINO S.R.L.

Denominación: "PLATINO S.R.L."

Domicilio: Caseros N° 786 de esta ciudad de Salta.

Fecha del Acto: Contrato Social de fecha 8 de setiembre de 1993 y Cesión de Derechos de fecha 30 de mayo de 1994.

Socios: Jorge Luis Giaroli, C.I. (P.F.) N° 5.319.946, argentino, viudo, de 47 años de edad, comerciante, con domicilio en Avda. Del Golf N° 202 del Barrio Tres Cerritos - Salta; y Carlos Salvador Issa, L.E. N° 8.166.970, casado con Rita Juana Martignone, con domicilio en Pasaje Puló 121 de esta Ciudad, por Contrato de fecha 30/05/94, el Señor Issa cede a Enrique Pablo Giaroli, L.E. N° 4.377.863, argentino, casado con Martha Noemí Otero, de 52 años de edad, comerciante, con domicilio en Los Jazmines N° 599 - Salta.

Capital Social: \$ 24.000,00 dividido en 240 Cuotas Sociales de \$ 100,00 cada una, suscripto e integrado por los Socios en igual proporción. La integración se realiza en dinero en efectivo por el Cien por Ciento (100%) del Capital Social.

Administración y Representación: La Administración y Representación y el uso de la firma Social, será ejercida exclusivamente por el Socio Gerente Jorge Luis Giaroli.

Duración: 15 años a partir de su inscripción.

Ejercicio Económico Financiero: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, a la explotación de bares, confiterías y restaurantes; para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Sede Social: Calle Caseros N° 786 de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: El Socio Enrique Pablo Giaroli podrá requerir en cualquier momento los estados contables y comprobantes de cualquier índole de la sociedad, siendo el único facultado para designar al profesional que llevará la contabilidad de la Sociedad, ello sin perjuicio del amplio derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que crean convenientes y sin limitación alguna.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 08/08/94

O.P. N° 97.322

F. N° 73.417

"MAS VIDA S.R.L."

Socios: Rochi Ana Delfina, de 51 años, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. N° 4.751.189, domiciliada en Barrio Casino - Block "A" - Dpto. 8 - Salta - Capital, Sagarnaga, Carlos de 56 años, argentino, soltero, comerciante, L.E. N° 7.240.696, domiciliado en calle Mar Argentino N° 221 - Barrio San Remo, - Salta - Capital.

Fecha de Constitución: 08 de junio de 1994.

Denominación: "Mas Vida Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio: Sede Administrativa, Pueyrredón N° 650 - Salta, Capital.

Objeto: La Sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la actividad de intermediación entre Prestadores de Servicios de la Salud y Prestatarios de los mismos, bajo las diferentes modalidades existentes (Servicio de Medicina Pre-Paga, integral, por Módulos y todo lo referente a Prestadores de Asistencia Médica, y otros) o que en el futuro se puedan implementar y que permitan efectivizar la relación Prestador - Prestatario de Servicio de la Salud.

Plazo: Veinte (20) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 8.000,00 dividido en 100 cuotas de \$ 80,00 cada una, valor nominal. Suscriben 50 cuotas cada socio.

Administración y Representación: La administración, Representación Legal y Uso de la firma, será en forma conjunta por los señores Socios.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 08/08/94

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 97.285 F. N° 73.349

El Sr. Eduardo David Paz, D.N.I. N° 11.592.255, con domicilio en la calle Paseo Güemes 55 de la ciudad de Salta, vende y transfiere a favor de SACC S.R.L. con domicilio en calle Ejército de los Andes 263 de la ciudad de Salta, el Fondo de Comercio denominado "Brillo" Supermercado sito en la calle La Florida 221 de la ciudad de Salta. Lugar de oposiciones: Escribano Federico R. Alurralde, Zuviría 408 - 4400 Salta.

Imp. \$ 105,00 e) 04, 05, 08, 09 y 10/08/94

O.P. N° 97.252 F. N° 73.296

FARMACIA ANDINA

Farmacia Andina Sociedad en Comandita Simple notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió a la señora Alicia Marcela Abalos, con domicilio en Caseros N° 2135, el negocio dedicado a farmacia con la denominación de Farmacia Andina, ubicado en calle Leguizamón N° 521 de esta ciudad de Salta. Intervino en la operación el escribano Roberto Astudillo con oficinas en calle Balcarce N° 478 de esta ciudad. Los reclamos se receptorán en el domicilio del citado escribano, dentro de los Diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en horario de 09,00 a 12,30 y de 17,00 a 20,00 horas.

Roberto Astudillo
Escribano

Imp. \$ 105,00 e) 02 al 08/08/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 97.323 F. N° 73.423

SANATORIO EL CARMEN S.A. Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1994, a las 20,00 horas, en sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 97.307 F. N° 73.393

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE SALTA

Salta, 02 de agosto de 1994

El Colegio de Farmacéuticos de Salta convoca a los Sres. Matriculados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27/08/94 a Hs. 16,00 en la sede de la

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 32, cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Elección de nuevas Autoridades del Directorio y de Consejo de Vigilancia.
- 4°) Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 08, 09, 10, 11 y 12/08/94

O.P. N° 97.276 F. N° 73.329

LA LOMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Agosto de 1994 a horas 10,30 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68 - 1er. Piso - Oficina 2 - Salta - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración especial del periodo de los Directores Titulares y Suplentes actuales.
- 3°) Elección de cinco (5) Directores Titulares por el término de tres (3) años.
- 4°) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
p/La Loma S.A.
José J. García Bes

Imp. \$ 85,00 e) 04, 05, 08, 09 y 10/08/94

Sección GENERAL

Institución, sita en Avda. Entre Ríos N° 853, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos miembros para suscribir el Acta.
- b) Elecciones de autoridades, conforme Reglamento Electoral vigente aprobado por Resolución N° 46/94 de Inspección de Personas Jurídicas.

Asimismo se informa que para el eventual caso de no presentarse lista de candidatos alguna, las elecciones se llevarán a cabo en el acto asambleario, de entre los Matriculados en condiciones de votar y ser electos conforme reglamento electoral vigente.

De no reunirse el quórum necesario al horario de la convocatoria, la asamblea se llevará a cabo una hora después con el quórum existente. (Ley 4.044 y Decreto 2.000).

Consejo Directivo

Farm. Ana María Fernández

Secretaria

Imp. \$ 12,50

e) 08/08/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 97.325

F. N° 73.425

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Ciudad Termal de R. de la Frontera

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Ciudad Termal de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la asamblea general que se llevará a cabo el día 04 de setiembre de 1994 a las 10,00 horas, en el local de Avda. Palau s/n° de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de resultado e informe del Organismo de Fiscalización ejercicio 1992 y 1993.
- 3°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Martha Elena Guerrero

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Elías José Medina

Presidente

e) 08/08/94

O.P. N° 97.317

F. N° 73.416

CLUB ATLETICO UNION MADEREROS

S.R. DE LA NUEVA ORAN

S.R. de la Nueva Orán, 02 de agosto de 1994.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Cumpliendo con el Art. 26 del Estatuto, convócase a los señores Socios con derecho a votos, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo 28 de agosto del cte. año, a horas 09,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de Acta Asamblea Anterior.
- 2°) Consideración Memoria, Balances Generales e Inventarios correspondiente a los períodos 1992 y 1993.
- 3°) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea estará dado por la mitad más uno, de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada, y no habiendo obtenido el quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Héctor Vaca

Secretario

Imp. \$ 7,30

Sergio Simón Bruno

Presidente

e) 08/08/94

O.P. N° 97.316

F. N° 73.415

CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29° de los Estatutos Sociales de la entidad, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28/08/94, a horas 10,00 en el local de su sede social sita en calle Juan B. Alberdi N° 999 esquina Zabala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2°) Memoria, Balance, Inventario e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Aumento de cuota societaria y actualización de la misma.
- 4°) Baja de socios morosos.
- 5°) Elección total de Comisión Directiva.
- 6°) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta.

Art. 30 de los Estatutos: El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ramón I. Pimentel

Secretario

Imp. \$ 6,50

José S. Machaca

Presidente

e) 08/08/94

O.P. N° 97.309

F. N° 73.405

INSTITUTO DE HUMANIDADES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los miembros protectores a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de

agosto de 1994, a las 19,00 Hs. en calle Bmé. Mitre 680, Salta, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2°) Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/93.

Salta, 27 de julio de 1994.

El Consejo Superior
Rafael Apaza
Tesorero

Imp. \$ 6,50

e) 08/08/94

O.P. N° 97.305

F. N° 73.384

INDUCOOP

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo INDUCOOP Ltda. convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito, que se realizarán el día 24 de setiembre de 1994, desde las 9,00 horas y hasta las 16,00 horas en las sedes que para caso se indican, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para ratificar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Elección de un asociado quien actuará como secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (Art. 55 del Estatuto Social).

3°) Elección de tres asociados para integrar la junta escrutadora (Art. 57 del Estatuto Social).

4°) Elección de Delegados de Distrito Titulares y Delegados de Distrito Suplentes, en el número que se indica para cada distrito, los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria a realizarse en el plazo establecido en el artículo 34 del Estatuto Social, y en la que se elegirán cuatro consejeros titulares y un suplente y un síndico titular y un síndico suplente.

Distrito N° 8: Comprende la provincia de Salta, con asiento en la ciudad de Salta. El Distrito celebrará la Asamblea seccional en C. Pellegrini 625 de Orán, por tener asociados en esa zona únicamente.

Se elegirán un (1) delegado de distrito titular y un (1) delegado de distrito suplente.

La nómina completa de los demás distritos, con el número de delegados correspondiente a cada uno de ellos, así como el texto del Estatuto Social y los padrones, están a disposición de los asociados para su consulta en la sede de la Cooperativa y en los domicilios precedentemente indicados.

A los efectos de esta convocatoria deberán ser tenidos especialmente en cuenta las disposiciones del artículo 52 del Estatuto Social.

Por el Consejo de Administración

Carlos Juan Sánchez

Presidente

Imp. \$ 37,50

e) 08, 09 y 10/08/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.327

Saldo anterior.....	\$ 82.844,30
Recaudación del día 05/08/94.....	\$ 909,40
TOTAL	\$ 83.753,70